Año 2.° Paz, Sábado 29 de Agosto de 1846. Núm. 390.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año a 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un péso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

La degollacion de S. Juan Bautista.—Dom.—*Sta. Rosa de Lima*—Patrona de América.

El Sol en *Virgo*.

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--25	5--34
5	6--23	5--36
10	6--21	5--38
15	6--19	5--40
20	6--17	5--42
25	6--14	5--45

Movimientos de Luna.

El 7--Luna llena á las 2 y 27 ms. de la mañana.
El 13--Cuarto menguante á las 7 y 14 ms. de la tarde.
El 21--Luna nueva á las 7 y 19 ms. de la tarde.
El 29--Cuarto creciente á las 5 y 45 ms. de la tarde.

BOLETIN AMERICANO.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS

Al senado y cámara de representantes.

(*Conclusion.*)

El ejército se movió de Corpus Cristi el 11 de Marzo, y el 28 de ese mes llegó á la marjen izquierda del rio del norte, frente á Matamoros, donde campó en una posicion dominante que desde luego fue reforzada por la ereccion de fortificaciones de campaña. Tambien se estableció un depósito en Punta Isabel, cerca de Brazos Santiago, 30 millas á retaguardia del campamento. La eleccion de su posicion fue necesariamente confiada al juicio del jeneral en jefe.

Las fuerzas mejicanas de Matamoros tomaron una actitud belijerante, y el 12 de Abril, el jeneral Ampudia que mandaba entonces, notificó al jeneral Taylor levantase su campo dentro de 24 horas, y se retirase mas acá del rio de las Nueces, y que caso que no cumpliese con esas demandas, anunciaba que las armas, y solo las armas, decidirian la cuestion. Mas ningun acto de hostilidad abierta se cometió hasta el 24 de Abril. En ese dia, el jeneral Arista que habia sucedido en el mando de las fuerzas mejicanas, comunicó al jeneral Taylor que «él consideraba rotas las hostilidades y que as continuaría.» El mismo dia fue despachada del campo americano una partida de dragones de sesenta y tres hombres y oficiales á la orilla izquierda del rio del norte, para asegurarse si las tropas mejicanas habian pasado, ó se preparaban á pasar el rio, y «se empeñaron con un gran cuerpo de esas tropas, y despues de una corta refriega, en la que cosa de diez y seis hombres fueron muertos ó heridos, parece que se rindieron ó fueron obligados á rendirse.

Las graves injurias perpetradas por Méjico contra nuestros ciudadanos en un largo periodo de años permanecen sin reparacion; y han sido desatendidos tratados solemnes que comprometian su fé pública á esa reparacion. Un gobierno que no puede ó que no quiere hacer efectiva la ejecucion de tales tratados, deja de cumplir con uno de sus mas caros deberes.

Nuestro comercio con Méjico ha sido casi aniquilado. Antiguamente era altamente benéfico á ambas naciones; pero nuestros comerciantes se han abstenido de continuarlo por el sistema de ultraje y estorsion que las autoridades Mejicanas han seguido contra ellos, mientras que han sido en vano los reclamos por indemnizacion hechos por nuestro gobierno. Nuestra tolerancia se ha llevado á tal estremo que se le ha equivocado su caracter. Si al principio hubiesemos obrado con vigor en repeler los insultos y en reparar las injurias de Méjico, sin duda nos habriamos evitado todas las dificultades en que ahora estamos envueltos.

En lugar de esto, sin embargo, nosotros hemos estado haciendo nuestros mayores esfuerzos para captarnos su buena voluntad. A pretesto de que Tejas, nacion tan independiente como la de Méjico, juzgó conveniente unir sus destinos con los nuestros, ha afectado creer que nosotros hemos dividido su lejitimo territorio, y en proclamas y manifiestos oficiales, con repeticion nos amenaza hacer la guerra á fin de reconquistar á Tejas. Al mismo tiempo hemos ensayado todo esfuerzo para la reconciliacion. La copa de la tolerancia (forbereance) se habia agotado aun antes de las recientes noticias de la frontera del rio del norte; pero ahora, Méjico, despues de reiteradas amenazas, ha pasado los limites de los Estados-Unidos, ha invadido nuestro territorio, y derramado sangre americana en suelo americano. Ha proclamado que habian principiado las hostilidades, y que las dos naciones se hallan ahora en guerra.

Como la guerra existe, y á pesar de todos nuestros esfuerzos por evitarla existe por la acta (act) de Méjico mismo, cada consideracion de deber y patriotismo nos llama á vindicar con decision el honor, los derechos é interes de nuestra patria.

Anticipando una crisis como la que ha llegado se dieron instrucciones en Agosto último, como «una medida precautoria,» contra la invasion ó amenazada invasion, autorizando al jeneral Taylor para que si el apuro lo exijiese, aceptase voluntarios, no solo de Tejas, sino de los estados de Louisiana, Alabama, Mississipi, Tennessee y Kentucky; y las correspondientes letras se dirijeron á los respectivos gobiernos de esos estados. Esas instrucciones se repitieron; y en Enero último poco despues de la incorporacion de «Tejas en nuestra union de estados,» el jeneral Taylor fue ademas «autorizado por el presidente á requerir del ejecutivo de aquel estado la fuerza de milicia que necesitase para repeler la invasion, ó asegurar el pais contra la temida invasion.» En 2 de Marzo se recordó otra vez que «caso que se acercase cualquiera fuerza mejicana de consideracion, usase pronta y eficazmente de la autoridad con que estaba investido para pedir la fuerza auxiliar que necesitase.» Existiendo actualmente la guerra, y habiendo sido invadido nuestro territorio, el jeneral Taylor, conforme á la autoridad concedida á él por mi direccion ha pedido del gobernador de Tejas cuatro rejimientos de tropas del estado—dos para montarlos, y dos para que sirvan á pie; y del gobernador de Louisiana que se le manden cuatro rejimientos de infanteria tan pronto como sea posible.

En ulterior vindicacion de nuestros derechos, y defensa de nuestro territorio, invoco la pronta accion del congreso para reconocer la existencia de la guerra, y poner á disposicion del ejecutivo los medios de proseguirla con vigor, y apresurar asi la restauracion de la paz. Con este fin recomiendo que se autorice para llamar al servicio público un gran cuerpo de voluntarios, para que sirvan no menos que seis ó doce meses, á menos que antes fuesen despedidos. Una fuerza voluntaria es sin duda mas eficaz que cualquiera otra especie de soldados ciudadanos; y no puede dudarse que un número mayor del que se requiere correrá al campo al momento que los llame la patria. Recomiendo tambien que se vote una cantidad liberal para sostener toda nuestra fuerza militar y para mantenerla y proveerla de municiones de guerra.

Las medidas mas enérjicas y prontas, y la inmediata aparicion de una fuerza sobre las armas, grande y dominante, se recomienda al congreso como los medios mas seguros y eficaces de llevar á una pronta y feliz terminacion la colision existente con Méjico.

Al hacer estas recomendaciones juzgo oportuno declarar que mi anhelado deseo es no solo terminar pronto las hostilidades, sino llevar á un inmediato y amigable ajustamiento todos los asuntos en disputa entre este gobierno y Méjico; y con esta mira, estaré preparado á renovar las negociaciones, si Méjico se prestase á recibir proposiciones, ó hacerlas por su parte.

Adjunto una copia de la correspondencia entre nuestro enviado de Méjico y el ministro de relaciones esteriores mejicano, y lo necesario para una plena intelijencia del asunto, de la correspondencia entre ese enviado y el secretario de estado, y entre el secretario de la guerra y el jeneral en jefe del rio del norte.

JAMES K. POLK.

Washington Mayo 11 de 1846.

A consecuencia del Mensaje que precede se declaró la guerra sin mas votos en contra que 14 en la cámara de representantes y 2 en el senado.

PROCLAMA

Del presidente de los Estados-Unidos de América.

«Por cuanto el Congreso de los Estados-Unidos, en virtud de la autoridad constitucional que tiene, ha «declarado por su decreto de fecha de este dia, que por el hecho de la República de Méjico ecsiste un estado de guerra entre aquel gobierno y los Estados-Unidos.»

«Por tanto: yo James K. Polk, Presidente de los Estados-Unidos de América, proclamo lo mismo, á todos los que pueda interesar; y yo especialmente ordeno á todos los empleados civiles y militares bajo la autoridad de los Estados-Unidos, que sean vijilantes y celosos en cumplir los deberes que respectivamente por esto les corresponda; ademas, exhorto á todo el buen pueblo de los Estados-Unidos, para que como amantes á su patria, como que sienten los agravios que los obligan al último recurso de las naciones injuriadas, y como que consultan los mejores medios, bajo la bendicion de la divina providencia, para minorar sus calamidades, que se esfuerzen en conservar el órden, en promover la concordia, en mantener la autoridad y eficacia de las leyes, en sostener y vigorizar todas las medidas que se adoptaren por las autoridades constituidas para obtener una paz pronta, justa y honrosa.

En testimonio de lo cual, firmo y ordeno que se fije el sello de los Estados-Unidos en las presentes. Dado en la ciudad de Washington á 13 de mayo de 1846, y de la independencia de los Estados-Unidos el 70.

James K. Polk.

Por el presidente—*James Buchanam*, secretario de Estado.

«Segun se escribe refiriéndose á impresos de Jamaica los mejicanos sufrieron despues mucho en dos encuentros distintos que hicieron con las tropas del jeneral Taylor, pero los Norte-americanos tuvieron una fuerte pérdida de oficiales y tropa.

Otras cartas que hemos visto dicen: que era inminente el peligro de guerra de Inglaterra y Francia de un lado, y Estados-Unidos del otro; el motivo es mantener la independencia de Méjico. El vapor de guerra *Terrible*, el mayor de los que se hallan en actual servicio, debia salir de Inglaterra inmediatamente con artilleros, cañones y municiones de toda especie para el Oregon y tres mil zapadores; no hay duda que se ibán á despachar tropas.

En un impreso de Norfok del 19 de mayo se dice: que Punta Isabel, ocupada primero por los mejicanos al mando del jeneral Arista, fué tomada despues por los americanos, quedando entre muertos y heridos 700 hombres mejicanos.

De Payta escriben tambien: Que ha habido tres encuentros entre mejicanos y Norte-americanos, que el primero fué ventajoso á aquellos y los posteriores á estos: dice ademas la carta á que nos referimos, que el Atlántico se hallaba plagado de corsarios que con patente mejicana hacian cruda guerra á la propiedad mercante de Norte América. Esta noticia casi la creemos, porque á anunciar de Baltimore la venida para Valparaiso del buque mercante *Rainbow*, dicen que venia fuertemente armado y tripulado.»

(*De la Gaceta.*)

CRONICA INTERIOR.

Alocucion del Exmo. Sr. Presidente de la República, al instalar la segunda Lejislatura Constitucional.

Señores Senadores y Representantes.

Solemne es el espectáculo que presenta, en el santuario de las leyes, la reunion de los escojidos del pueblo para abrir las sesiones de las segunda lejislatura constitucional, en el aniversario del dia en que empezò la vida de la República.

Tengo la complacencia de presentaros la nacion libre de enemigos en el esterior; tranquila y gozando de perfecta paz en el interior: los partidos estinguidos, las pasiones politicas en profunda calma: los jèrmenes de la industria, del bienestar y de la dicha pública dando señales de animacion y de vida.

Al empezar vuestras tareas lejislativas os encontrareis con un campo bien preparado, desnudo de abrojos y de espinas, y podeis cultivarlo sin estorbo. La constitucion del Estado se halla en todo su vigor; el orden público está sólidamente asegurado: vais á lejislar sobre un pueblo sumiso á la ley, animado de ardiente entusiasmo por la patria y amante de la gloria: teneis al Gobierno deseoso de ayudaros en vuestros trabajos y confiadamente satisfecho de que le prestareis vuestro apoyo para robustecer su marcha. ¡Lejisladores! si con tales elementos no haceis el bien, ninguna disculpa os quedaria ante vuestros comitentes.

Señores Senadores: Representantes ¡que el cielo os inspire prudencia, sabiduria y acierto en vuestras deliberaciones!

Quedan abiertas las sesiones de las cámaras lejislativas de 1846.

República Boliviana—Presidencia del Congreso—Sucre Agosto 10 de 1846.

AL EXMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Exmo. Sr.

Plausible ha sido para la Representacion nacional el homenaje que V. E. ha rendido á la Carta, dando la cuenta de su administracion en el pasado periodo constitucional. El pueblo boliviano quedará satisfecho de que su primer majistrado hubiese cumplido con tan sagrada obligacion; y le será mui grato saber que la constitucion de la Repùblica ha sido acatada por el Poder Ejecutivo y sus ajentes; que las leyes dictadas por las cámaras del año 44 han sido

puntualmente ejecutadas; que el culto pùblico ha sido respetado, y que reinan por todo el ámbito de Bolivia, orden, paz y justicia.

El uso que ha hecho V. E. de la autorizacion constitucional para espedir el decreto de 9 de Mayo, es el testimonio mas solemne que ha podido ofrecer V. E. de respeto á los santos fueros de la humanidad y de la justicia. Pasado el estravio de las pasiones y alejado todo temor de turbacion y de desorden, fue justo borrar memorias tristes, y enjugar el llanto de las familias, llamando de la peregrinacion à la patria, á nuestros hermanos desafortunados.

El estado de nuestras relaciones esteriores, es ciertamente lisonjero, y no podrá dejar de serlo jamas, desde que haya rectitud y lealtad de parte del Gobierno Boliviano. En la cuestion que se ajita en el Rio de la Plata, prudente y ajustada al derecho de las naciones, ha sido la neutralidad que ha guardado el Gobierno. Mortificante inquietud molesta el corazon de los americanos, al ver lidiando en el nuevo mundo, las dos potencias mas grandes de Europa con la Confederacion Arjentina. ¡Plegue á Dios que esta guerra, sin herir ni comprometer los intereses del Continente de Colon, sea solo una de aquellas crisis transitorias que la providencia permite, para aleccionar á los pueblos y gobiernos americanos, en lo que se deben à sí propios y á los estraños.

Las càmaras acojerán con agrado todas las proposiciones que quiera V. E. dirijirles por el òrgano de los Ministros de Estado, en cuanto sean útiles á la cosa pública. Entre ellas serán preferidos los proyectos sobre la instruccion. Luego que los pase el Ministro, serán examinados con el vivo interes y esmero con que debe ser tratada una grande innovacion en materia de trascendencia. La juventud y la instruccion, son objetos de la ternura y del solìcito afan de los RR. del pueblo boliviano, porque la juventud y la instruccion son la esperanza de la patria, y porque la juventud sólidamente instruida, debe realizar el porvenir de Bolivia, de orden, libertad y justicia.

No olvidarán las cámaras que el primer elemento de la prosperidad nacional, es la seguridad del orden interior y la firmeza de las instituciones. Ellas ayudarán á V. E. á consolidarlas, para participar de la gloria que toca á V. E. por sus desvelos en la conservacion de estos bienes.

Dios guarde á V. E.—Exmo. Sr.—*Casimiro Olañeta—Juan José Ameller.*—Secretario Senador.—*Faustino de Arriaga*—Secretario Representante.

Protomedicato Nacional de la República Boliviana—Sucre 12 de Agosto de 1846.

Al Teniente Protomèdico del Departamento de la Paz.

Sr. T.—Por conducto de U. ha recibido el Tribunal la representacion que le hacen los cinco Bachilleres examinados y oprobados por el de U. La ha creido demasiado justa, y apoyandola bastante la ha elevado al Supremo Gobierno como debia hacerlo para su resolucion: fundadamente espera sea favorable, lo que podrá U. hacer conocer á los candidatos.

Por carta particular de estos se ha impuesto el Tribunal de que entre los cinco han depositado en poder de U. 125 pesos para los gastos que puedan ocurrir. U. sabe que los individuos del Tribunal no llevan derecho alguno, fuera de los que la ley ecsije de los ecsaminados; por consiguiente, no debia haber recibido tal depósito.

Por el Reglamento para fondos y gastos del Tribunal deben ecshibir ocho pesos los examinados en Medicina, y diez y ocho pesos mandados pagar á los mismos por orden Suprema por derechos y gastos de Secretario.

En cumplimiento de una y otra determinacion, recaudará U. veinte y seis pesos de cada uno de los referidos examinados, y los remitirá por el pròesimo correo para que dando aviso al Supremo Gobierno del cumplimiento de este requisito se les remitan á los interesados los tìtulos que imploran, teniendolo á bien el jefe del estado—Dios guarde á U.—*Matias Agois.*

NOTA—Es equivocado el acepto de los jóvenes examinados de que hayan puesto en mi poder en depósito ni con otro caracter los 125 pesos á que hace referencia la precedente nota.—Paz Agosto 20 de 1846.—
Francisco M. Doblas.

Protomedicato Nacional de la República Boliviana.—Sucre Agosto 12 de 1846

Al Teniente Protomédico del Departamento de la Paz.

Sr. T.—El tribunal ha recibido el oficio de U. en que le dá parte de los examenes que han rendido en el tribunal formado por U. con arreglo al artículo 40 del reglamento vijente del Protomedicato los cinco Bachilleres cuyos nombres no indica. Se ha servido este tribunal aprobar dicho acto y dar como da por válidos y aprobados los referidos examenes, en cuya virtud los indicados Bachilleres podrán ejercer su profesion interin se les espiden los titulos de ley con sus respectivas tomas de razon.

Habiendo dado parte á S. G. el Ministro de Estado de este procedimiento, me ha ordenado pase una circular á todos los tenientes y subalternos de este tribunal para que en adelante sin perjuicio del articulo citado, no procedan los tenientes á verificar exámen alguno mientras no den parte á este tribunal jeneral, de los vocales que deban componer el suyo, y de las aptitudes y certificados que obtengan los candidatos.

Lo pongo en noticia de U. para que teniendolo entendido lo cumpla y observe con la puntualidad que le es caracterìstica, y de que da tan repetidas pruebas.—Dios guarde á U.—*Matias Agois.*

Despacho diario de S. R. la Corte Superior de Justicia del Distrito.

Agosto 10.

Reunidos los SS. vocales Arduz, M. I. P., el Benemérito Monroy, Quintela, Mariaca y Castillo, á primera hora resolvieron articulos criminales y civiles.—A continuacion

Se procedió á fallar dentro del término de ley la causa civil seguida por D. Manuel Maria Franco y compartes con D. Pantaleon Guzman sobre la validez de una donacion hecha por el Prebendado Dr. Manuel José Guzman, y nulidad de varias cláusulas de su testamento, y se mandó, para mejor proveer, que el procurador José Maria Chaves presente las partidas de è de edad de D. Manuel Maria y Benita Franco.

Se vió la causa de menor cuantia seguida por D. Francisco Paula Rada con D. Diego Rada sobre cobro de cantidad de pesos.

Se suspendió el despacho decretada la semaneria.

Dia 11.—Reunidos los SS., à primera hora resolvieron articulos criminales y civiles. Luego

Se falló la causa de menor cuantia de los Radas, revocandose el auto de 22 de Mayo último referente al de 9 del mismo, pronunciado por el Juez de Letras de la Provincia de Larecaja, y se declaró que la presente causa debe sustanciarse por los trámites de la via ordinaria.

Se vió y resolvió la causa de recusacion interpuesta por Da. Maria Manuela Bonifaz de Pareja, contra el Juez de Letras de la Provincia de Ingavi, declarandose no haber lugar á ella, siendo de opinion que se admitiese los conjueces Mariaca y Castillo.

Se discutió la causa civil de denuncia de la finca de Chusamarca, y se suspendió el despacho con la audiencia pública.

Dia 12.—Reunidos los SS., á primera hora resolvieron articulos civiles y criminales—Luego

Se falló la causa civil de denuncia contra los terrenos de Chusamarca, seguida por el Administrador de Beneficencia de esta capital con los comunarios del aillo primer Collana de San Pedro, revocándose la sentencia pronunciada por el juéz de letras 2.° á 11 de Junio del año pasado, y se declaró que la posesion de dichos terrenos corresponde á los espresados comunarios.

Se vió y falló la causa criminal seguida contra Julian Murillo por muerte de José Mamani, heridas á Catalina Mamani y fuga violenta de la carcel, confirmándose en todas sus partes la sentencia pronunciada por el juez de letras 2.° de esta capital á 18 de Junio último, con prevencion al defensor de reos para que en lo sucesivo use de los recursos ordinarios que franquean las leyes en casos de igual naturaleza; y se mandó que con los testimonios respectivos, se diese cuenta á S. E. el Presidente constitucional de la República para los fines del articulo 861 del Código de Enjuiciamiento.

Se suspendió el despacho decretada la semaneria.

Dia 13.—Reunidos los SS., menos el benemèrito Monroy por hallarse en comision, á primera hora se resolvieron articulos criminales y civiles—Luego

Se vió en relacion la causa civil de despojo, seguida por los comunarios de Chaguara contra D. Basilio Herrera, y siendo avanzada la hora se suspendió el despacho decretada la semaneria.

Dia 14.—Reunidos los SS., menos el M. I. P. Arduz y el benemèrito Monroy por estar ambos en comision, á primera hora resolvieron articulos criminales y civiles—Luego

Se vió en relacion la causa civil ordinaria seguida por D. Domingo Jarandilla y compartes contra Da. Andrea Pacheco sobre la nulidad del remate del Tambo de Carbones y consiguiente restitucion.

Se despachó la audiencia pública, practicándose en seguida la visita de causas, presos y carcel por ser feriado el dia 15.

SECCION LITERARIA.

ECONOMIA POLITICA.

De los diversos sistemas monetarios que han existido en Europa desde los antiguos hasta el descubrimiento de las minas del nuevo mundo. Consecuencias económicas del descubrimiento de estas minas. Ojeada jeneral de las obras publicadas sobre las monedas.

(T. para la Gaceta.)

(Continuacion.)

De este modo, á medida que la masa del numerario aumentaba, su necesidad se hacia conocer mas vivamente; las transaciones, hasta al i muy dificiles ó casi imposibles, le empleaban en una cantidad mas considerable y le impedian bajarse de precio en la misma proporcion que su abundancia acrecentaba. Los economistas no están de acuerdo en el aumento que resultó de esta baja del precio del dinero, en el precio de las mercancias. Adan Smith no evalua mas que en el triple, en tanto que el marques de Garnier es de parecer que fue dos veces mas considerable. Por una coincidencia verdaderamente notable, aquel fue el momento que la mayor parte de los soberanos elijieron para aumentar artificialmente el valor de las monedas. Por edictos reales se habia fijado en Francia en diez y seis y diez y ocho libras el valor numerario del marco de plata acuñada, en lugar de ocho á diez libras en que estaba valuado en los primeros años de aquel siglo. El efecto de estas dos causas, que obraban á la vez sobre el precio nominal de todos los jéneros de consumo jeneral, produjo una subida que los hizo aparecer diez ó doce veces mas caros que eran antes. No se sabe como aplicar este fenómeno comercial que llegó á ser motivo de una memoria presentada á Catalina de Médicis è impresa en Burdeos en 1586 con este titulo: *discurso sobre la escesiva carestia, presentado á la reina madre del rei, por un fiel servidor suyo.* El autor de este dircurso examina en èl de un modo minucioso, el precio de los granos, carnes, frutos, legumbres, forrajes y demas objetos de consumo diario; la cuota de los salarios, los gajes, los jornales de los obreros en invierno y en estio, tales como corrian sesenta ó setenta años antes; y establecia que en aquel momento, la mayor parte de estos precios habian subido á diez ó doce tantos de lo que eran entonces. «En cuanto á los bienes raices (decia él) examinense las casas, feudos, señorios, tierras de labor, prados, viñas y demas bienes que no se han mejorado nada hace sesenta años y se verá que se venden hoy dia seis veces mas que se vendian antes.» (1)

Este aumento del precio de las cosas se manifestaba en todos los paises de Europa, á medida que el oro y la plata del nuevo mundo se esparcia por la mediacion de los españoles. Se halla en el *Secreto de las rentas* atribuido á Fromenteau, que desde fines del reinado de Luis XII hasta el año 1581 en que este libro fue impreso, es decir, en un periodo de setenta y cinco años los tributos públicos se habian mas que quintuplicado en Francia: y como el mismo aumento se dejó sentir en las demas comarcas, hubo una grande demanda de trabajo para hacer frente á aquel, y quizá por este motivo y por consecuencia del desarrollo de la civilizacion fue por lo que los precios momentáneamente exajerados, acabaron por mantenerse en un límite razonable, á pesar del acrecentamiento artificial del guarismo de las monedas por las alteraciones y de su acrecentamiento positivo por las importaciones. Todas las costumbres se cambian; se ejecutan atre-

(1) Las mismas lamentaciones se dan en Inglaterra, como se puede ver en los sermones del obispo Latimer, bajo el reinado de Eduardo VI, y lo mismo en España como se puede leer en la Restauracion política de España, obra de don Sancho de Moncada.

vidas empresas, nuevas necesidades se manifiestan con la posibilidad de satisfacerlas, mas rápidos medios de cambio facilitan el comercio y las especulaciones. Sin embargo, si la América no se hubiese descubierto, las especies de oro y de plata hubieran sido menos numerosas, pero hubieran tenido mas valor; hubieran existido entre las mercancias y la moneda relaciones muy diferentes de las que existen hoy dia; se hubieran obtenido mas cosas con menos dinero; pero la produccion hubiera permanecido por largo tiempo lánguida por falta de capitales, y la civilizacion permaneceria estacionaria. La prueba de esto es que el impulso dado al trabajo por el aumento de los metales preciosos no se ha detenido en este primer paso. Bien pronto las especies no fueron ya suficientes, las letras de cambio, los billetes de bancos, de depósito y de circulacion, y todas las demas instituciones del crédito público y privado han venido á acrecentar la masa de los medios de permuta, y por ella, á estimular en el mas alto grado al trabajo. No es preciso ceñirse á abstracciones: la abundancia ó la escasez del numerario no puede jamas permanecer como un hecho aislado; el equilibrio tiende sin cesar á restablecerse. Cuando las especies metálicas abundaron en España, ellas exitaron un vivo deseo de consumir, suministrando á los ciudadanos de este pais las facilidades necesarias para procurarse en los paises vecinos todo lo que podia lisonjear sus gustos ó corresponder á sus necesidades. La Europa se dedicó á producir para ellos, y durante un siglo, ellos solos demandaron el trabajo, y fueron los mas poderosos promotores de la industria Se hizo por sus manos una inmensa distribucion de salarios, y los obreros se atrevieron á concebir la esperanza de obtener, por medio de su paga, alguna cosa mas que el triste pedazo de pan negro con que habian vivido hasta entonces.

(Continuará.)

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Agosto—29.

1060.—Muerte de Henrique I.º rey Francia.

Poco hay que decir acerca de este rey, pero es notable que fue casado con la hija de Jaraslau, Duque de Rusia, en una época en que la comunicacion de los estados de la Europa entre sí, era desconocida ó poco menos, y la Rusia era aun mas desconocida. Tal vez procuró esta alianza por que entonces no era permitido casarse con pariente en séptimo grado. Muerto él, su viuda ni tuvo, ni pidió la rejencia. En el reinado de Henrique (1041) se estableciò *la tregua del Señor*, ley que prohibia los combates particulares desde el miércoles por la noche hasta el lunes por la mañana, en señal de respeto á los dias que Jesucristo consagró con los últimos misterios de su santa vida. Nada mas podian hacer entonces la autoridad real, y la eclesiástica para impedir á los pueblos el destruirse.

Las casas de Lorena y de Saboya empezaron en esta época: la 1.ª en la persona de Gerardo de Alsacia; y la 2.ª en Humberto, Conde de Maurienne, llamado de *las manos blancas.*

Por esta época tambien empezò el uso de elejir reyes de los romanos á los emperadores de Alemania, antes de elejirlos emperadores. Esto nacia del deseo de perpetuar el imperio en su propia casa; por que como los emperadores de Oriente en el bajo imperio hacian declarar Cesar á su hijo mayor para que les sucediese, los de occidente que pretendian ser los continuadores del imperio romano, viendo que el título de Cesar habia caido en olvido, adoptaron el de rey de los romanos, incitando á Carlo magno, que antes de ser nombrado emperador se coronò rey de Italia.

En el *arte de verificar las fechas* se lee que Henrique daba tanta importancia á su vino de Rebrechen, viña en el territorio de la dependencia de Orleans, que cuando iba á la guerra hacia que le llevasen de él, para pelear con mas valor.

1526.—Batalla de Mohats. Luis II rey de Bohemia y de Hungria es derrotado por el Sultan Soliman II. Huyendo Luis cayó en un pantano, en que pereció. Soliman recorrió toda la Hungria y se llevó esclavos mas de doscientos mil habitantes, y el botin fue inmenso.

Luis no dejò descendencia. Fernando I.º de Alemania, su cuñado, heredò aquellos dos reinos que no han salido mas de la casa de Austria.

Efeméridess Americanas.

29 de 1825.—El libertador Simon Bolivar, encargado del mando supremo en Bolivia ordena que se cierren los noviciados de las casas regulares de uno y otro sexo: que los varones no puedan profesar sino á la edad de treinta años, y las mujeres á la de veinte y cinco.

Agosto—30.

426—Muerte de Federico I.º rei de los ostrogodos.

Venciò á Odoacro, que habia destruido el imperio de occidente, y fué la principal, si no la única potencia de Italia. A pesar de las mas solemnes promesas de conservar la vida, y aun la corona al vencido, le hizo matar en un festin. Tambien hizo perecer á Symmaco, y á Boccio, honor de su reinado y sacrificados á la calumnia; pero reinò gloriosamente ayudado de su ministro Casiodoro: levantó las murallas de Roma y la embellecio con edificios; enriqueció á Pavia y á Ravena, é hizo leyes sabias. Parece cierto que Federico muriò de remordimiento por su injusticia para con Symmaco.

Aunque fue arriano no persiguiò á los catòlicos, y ni aun gustaba de que se cambiase de relijion. Se cuenta que mandò cortar la cabeza á uno de sus oficiales únicamente porque abrazó el arrianismo, diciéndole: «Si al mismo Dios no has podido conservar tu fé, ¿cómo me la guardarás á mi, que no soy mas que un hombre?»

1483.—Muerte de Luis XI. rei de Francia.

Sucedió á su padre Carlos VII. Fué hijo desnaturalizado, hermano bárbaro, mal padre, pérfido vecino. y de todos modos abominable. No es posible poner aqui la historia de este hombre; pero baste decir que su padre murió de hambre, de miedo de que su hijo lo hiciese envenenar. Envenenò despues á su hermano el Duque de Berri por medio de un monje benedictino llamado Fabre Versois. Aniquiló con impuestos al pueblo, y despojò á los grandes. Sus favoritos eran siempre de la mas soez canalla: uno de ellos fué su barbero. Era impio y supersticioso. Ya enfermo bebió sangre de niños con la esperanza de correjir la acrimonia de la suya; tal era la ignorante medicina de entonces. Esperaba morir en sábado por devocion á la virjen, y asi sucediò.

Fué el primer rei de Francia que se llamò cristianisimo, y casi al mismo tiempo que Fernando de Aragon, cèlebre por sus perfidias y conquistas se llamaba rey catolico.

Reinando Luis XI se estableciò en Francia la imprenta hácia el año de 1470. Eran tan raros los libros entonces que habiendo tomado Luis un libro prestado à la facultad de medicina, no solamente dejó en prenda una cantidad considerable de bajilla de plata, sino que tuvo que nombrar un señor que le sirviese de fiador en el acto por el cual se comprometia à devolver el libro á la facultad.

En el mismo año se establecieron las primeras manufacturas de seda en Francia. Se fundaron en Tours y las dirijieron obreros traidos de Venecia, Génova y Florencia.

Estableciò Luis XI las postas, aunque no como estan hoy. Doscientos treinta correos con sueldo andaban noche y dia.

Los primeros esperimentos para estraer la piedra de la vejiga se hicieron en Francia reinando Luis XI en 1474 en un condenado á muerte, y con feliz suceso.

Trataba de uniformar los pesos y medidas en todo el reino. En fin probó que un malvado puede hacer el bien de los pueblos, si su interes particular no se opone á ello.

1795.—Muerte de Filidor.

Andres Filidor fue un compositor de música que naciò en Dreux en 1726 que tuvo celebridad, y puede ser considerado uno de los fundadores de la ópera en Francia. Fue al mismo tiempo el primer jugador de ajedrez de Europa. Honrado, amable, y desinteresado fue siempre muy estimado. Muriò en Londres.

Efeméridess Americanas.

30 de 1811.—El licenciado D. Antonio Ignacio Cataño, José Mariaño Ayala, Antonio Rodriguez Dongo, Felix Pineda y José Mariano Gonzalez acusados de ser los principales autores de una conspiracion contra el Virey de Méjico Venegas, son ejecutados en la capital.

1821.—El congreso jeneral de Colombia promulga en Rosario de Cúcuta la constitucion de la República.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.

Internaciones Europeas.

Agosto 15.

Por *Laureano Romesin.*

1 gruesa cuchillos y trinches para mesa cabo de marfil: docena a 8 ps.
1 gruesa id. para id. cabo de hueso: docena a 14 rs.
1 gruesa id. para id. cabo de marfil, pequeños: docena a 6 ps.
1 gruesa tijeras finas: docena a 4 ps.
6 docenas llaves de bronce para barril: docena a 4 ps. 4 rs.
5 docenas palmatorias de metal: docena a 3 ps.
2 balanzas grandes corrientes: cada una a 4 ps.
4 id. medianas: cada una a 2 ps.
6 id. pequeñas: cada una a 8 rs.
30 gruesas cascabeles de cobre: gruesa a 6 ps.
25 id. tornillos de fierro para visagras: gruesa a 2 ps.
29 2/12 docenas medias de seda francesas de patente, inclusas dos pares de color morado venidas para el Señor del sepulcro de esta ciudad: docena a 18 ps.
50 docenas medias de algodon para mujer: docena a 2 ps.
6 docenas calzoncillos de lana y algodon: docena a 10 ps.
50 piezas linon, jénero blanco lizo: pieza a 2 ps.
29 piezas holandillas de algodon de á 20 yardas: pieza a 9 rs.
66 yardas franela: yarda a 3 rs.
528 yardas bayeta de cien hilos que hacen doce piezas: pieza a 40 ps.
32 piezas 11 1/2 varas bayeta pellon: pieza de à 45 varas a 50 ps.
40 medias piezas hirlandas de lino corriente: pieza a 12 ps.
1,260 varas bramante de lino: vara a 3 rs.
100 piezas gasas blancas ordinanarias de à 12 yardas: pieza a 8 rs.

Dia 17.

Por *Juan Mas.*

220 varas fleco de seda: vara a 1 3/4 rs.
14 quintales municion para cazar: quintal a 10 ps.

Por *Luciano José Rodriguez.*

6 bultos con ropa y cama de su uso.

Por *Fernando Fink.*

672 libras tè negro: libra a 8 rs.

Por *Diego Povil.*

90 tarros sencillos de salmon: tarro a 5 rs.
30 arrobas fierro: libre.

Dia 19.

Por *Buenaventura Riu.*

126 volumenes libros impresos: volumen a 4 rs.

Internaciones limítrofes.

Dia 14.

Por *Juan Cutipa.*

80 frazadillas: cada una a 2 rs.
10 varas de jerga: en 5 rs.

Dia 17.

Por *Clemente Ari.*

36 frazadillas: cada una a 2 rs.
25 ponchillos de pullo: docena a 4 ps.

Por *Manuel Peso.*

8 arrobas aceitunas en caldo: arroba a 2 ps.

Dia 18.

Por *Pedro Pandia.*

2,000 costales de talli: el 100 a 3 ps.

Avisos nuevos.

Se ha perdido

Ayer en la Secretaria de la Corte de Justicia entre las once y la una del dia, un documento del valor de 600 ps. de la propiedad, y à favor de D. Francisco Zorrilla. La persona que diere noticia del paradero de dicho documento en esta imprenta recibirá una buena gratificacion.
Agosto 29—v8—p1.

Aviso al público.

El que suscribe, en cumplimiento de lo mandado por el reglamento de la Academia boliviana de esta Capital, pone en conocimiento del pùblico, que el dia dos de Setiembre presentará el Bachiller Juan de Dios Molina el examen de ingreso en el Salon de la Academia á la hora de costumbre. Paz 28 de Agosto de 1846.
José Maria Salazar—Secretario.
v8—p1.

Avisos repetidos.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 29 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas de los Cantones de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapaqui y Luribay cobrables de los tres primeros pueblos tres rs. por cada fanega y de los dos últimos á dos rs., aplicado á los fondos de Instruccion pública para el sosten de las escuelas de la Provincia de Sicasica, sobre la base de seiscientos pesos (600 pes.) La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe, Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*
v8—p5.

Aviso al público.

El Señor Juez de Letras 2. ° de esta Capital ha señalado el dia Martes veinte y cinco del corriente á horas doce del dia y demas no feriados para el remate de la casa propia de Don Ciriaco Monje, situada en esta Ciudad frente al tambo comunmente llamado de Tomasini, apreciada en la cantidad de diez y seis mil seiscientos diez pesos, cuyo remate se hará á virtud de la ejecucion hecha por parte del finado Don Juan Manuel Ordoñez por deuda de un mil pesos. Las personas que quieran hacer postura á ella podrán ocurrir à la oficina del que subscribe.—Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Guachalla.*

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licorres de la Provincia de Ingavi bajo la base de trescientos pesos (300 pesos) al contado que deberá oblar el rematador. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 22 de Agosto de 1846.

Infanzon.

v8--p3.

GRAN NEGOCIO
EN EUROPA.

Se vende la cantidad de 10,000 pesos fuertes de América en España, que ecsisten en bienes raices pues el interesado desea hacer cualquier clase de convenio con la persona que guste ó bien marchando el mismo dueño con el que se interese, ó de no se vende por la mitad, pues dicha cantidad se ha jirado por casas ecsistentes de comercio que jiran en Bolivia y Chile: la persona que guste ocurra á esta imprenta donde se le dará razon del interesado, quien manifestará los documentos y garantia.—Agosto 6—v8—pb4.

Aviso importante.

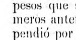
El remate de la finca de Trancoma avaluada en 22,200 pesos que se anunció en uno de los números anteriores de este diario y se suspendió por algunas circunstancias, se verifica el 14 del corriente por órden del Juez de Letras 2. ° de esta capital. Se recuerda la oferta que se hizo de hacer una rebaja considerable y las ventajas que presenta la finca.—Agosto 6—v8—p5.

Aviso interesante.

En cumplimiento del Supremo decreto de 19 de Abril último, el Administrador de los fondos del Monasterio de la Concepcion de esta Ciudad, participa al pùblico, que los productos de Yungas, Valles y Punas correspondientes al espresado Monasterio se depositan y expenden, en las tiendas y almacenes públicos situadas en la casa que forma ángulo con las del Comercio y el mismo Monasterio donde habita el Administrador que suscribe. Paz de Ayacucho Agosto 1. ° de 1846.

Andres Morris.

v8--pb6.

Al público.

Se previene que el Capitan Fabian Hoyos ha perdido de Panduro á esta ciudad unos vales de la caja de ahorros pertenecientes uno de ellos al Teniente Coronel Pedro Olañeta de 400 y tantos pesos, y el otro al Sarjento Mayor José Salvatierra de 199 ps. 5 rs. y para evitar cualquier sorpresa se previene que dichos vales solo tienen valor para los interesados.

La persona que los haya encontrado puede dejarlos en esta imprenta para hacerlos pasar á manos de sus dueños.

Agosto 19—v8—p5.

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la quinta entrega.

S. G. el Prefecto y Comandante jeneral del Departamento ha señalado el 20 del que rije para el remate del impuesto sobre la Azucar y Ají que se importan á esta Capital, bajo la base de 4,500 ps. Las personas que gusten ocurran à la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe el dia señalado. Paz 18 de Agosto de 1846.—*Matias Maceda.*

v8—p4.

El 20 de Setiembre prócsimo entrante se dá principio á los remates de Diezmos, frutos del año de 1847; y para la competente publicidad y concurrencia de los licitadores, se les anuncia de órden de S. G. el Prefecto del Departamento para que en el dia designado y demas hábiles, hagan sus posturas y propuestas en la forma prescrita por supremas órdenes y prevenciones de la mesa. Paz 14 de Agosto de 1846.

Matias Maceda.

v8—pb5.

Interesante.

En la tienda de D. Juan Venegas frente al tambo de las Concebidas, se vende el curso de Aljebra que sirve de testo en los Colejios pertenecientes al distrito universitario de la Paz.

Agosto 17—v8—pb5.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el R. P. Prior de S.ⁿ Juan de Dios Fr. Francisco Arteaga con el Bachiller Juan Bedregal.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Francisco del Villar.

Paz 17 de Agosto de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

Aviso útil á la juventud.

Deseoso el que suscribe de estender jenerosamente sus métodos de pronta enseñanza en el dibujo i en la escritura, se ofrece á los jóvenes que quieran recibir lecciones en uno ú otro ramo para practicarlas en sus casas; prometiendoles que mui en breve (contando si con un empeño decidido de parte de los discípulos) se verán en posesion de una buena i corriente letra, i aptos asi mismo para toda obra de dibujo, de sombra i de colores.

No exije por ahora mas compensacion que la satisfaccion de acreditar su enseñanza esenta de la exajeracion i charlataneria con que se publican estas ofertas.

El que guste puede ocurrir al colejio normal de señoritas donde vive

German Cordova.

Agosto 18 v8—p6.

Sanguijuelas á flete

Grandes y de la mejor calidad en casa de la Sra. Da. Nieves Aparicio, calle de S. Francisco: las personas que las necesiten pueden verse con el Dr. José Medina.

Agosto 17—v8. pb6.

Vales del Crédito Público

Se necesita comprar cualquiera suma hasta la cantidad de 30,000 ps. La persona que quiera venderlos puede ocurrir á esta imprenta.

Agosto 17—v8—pb6.

AVISO.

La asociacion mercantil formada entre D. Diego Felipe de Obando, Avelino, Fernando y Mariano Aramayo, ha terminado con feliz éscito y por mútuo avenimiento en 31 de Mayo último, y queda establecida otra nueva entre los tres hermanos mencionados que jira bajo la razon social de Aramayo Hermanos. Las casas establecidas en Europa, Potosí y la Paz, continúan á cargo de ellos bajo la espresada designacion.

Agosto 13—v8—p8.

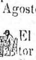
El Señor Artur Leanaej, compositor y templador de pianos, recien llegado á Bolivia, ofrece sus servicios al respetable público de esta capital.

Las personas que tengan pianos descompuestos, pueden con toda confianza ocuparle, porque en cualquier estado que se hallen estos instrumentos se atreve á componerlos con toda perfeccion.

Despues de haber estado en varias ciudades de América, donde tuvo la mejor acceptacion, espera acá responder en todo á las personas que quieran honrarlo con su confianza.

Vive en la calle de San Agustin, n. ° 144, al lado del cafè del Comercio.

Agosto 10—v8—pb8.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4. ° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1. ° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior........	3 y 18.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna........ á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú....... á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA ÉPOCA.